

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:897/2016**

**DEROGA RESOLUCIÓN N° 775 DEL 24 DE JUNIO DE 2016, DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO, QUE MODIFICÓ RES EX. N° 3257 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 1994, DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, QUE AUTORIZÓ EL ESTABLECIMIENTO DE UNA COTO DE CAZA MAYOR A LA "AGRÍCOLA RUPANQUITO", PROPIEDAD DE JORGE SCHILLING SAINT-JEAN, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR AL PROPIETARIO.**

Puerto Montt, 02/ 08/ 2016

**VISTOS:**

Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.473, de 1996, Ley de Caza; el D.S. N° 5, de 1998, Reglamento Ley de Caza, del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que delega atribuciones en Directores Regionales, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, y la Resolución N° 389 de 18 de diciembre de 2014, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa a Director SAG Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Resolución Extenta N° 775 del 24 de junio de 2016, del Director SAG Región de Los Lagos, que modifica al propietario del Coto de Caza Mayor, autorizado por Resolución SAG N° 3257 del 20 de diciembre de 1994, cuenta con errores en el RUT del nuevo propietario.

**RESUELVO:**

1. Deróguese la Resolución Extenta N° 775 del 24 de junio de 2016, del Director SAG Región de Los Lagos, que modifica Resolución Exenta N° 3257 del 20 de diciembre de 1994, del Jefe de Departamento de Recursos Naturales Renovables, que autorizó el establecimiento de un Coto de Caza Mayor, a la sociedad "Agrícola Rupanquito", propiedad de Jorge Schilling Saint-Jean, por tener error en el RUT del nuevo propietario.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**EDGARDO ADONIS BUSTAMANTE GONZALEZ  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS  
LAGOS - SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

ONR//CRA

Distribución:

- Ernesto Antonio Lema Lopez - Jefe Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.